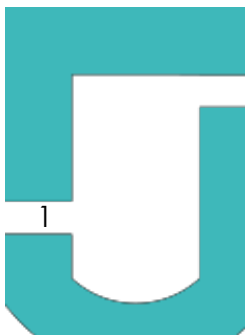


CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES
FRAGADIS, S.L.U.



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	PRINCIPIOS RECTORES, NORMAS ESENCIALES Y BÁSICAS DE CONDUCTA EXIGIBLE A LOS PROVEEDORES DE FRAGADIS	2
2.1.	PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	2
2.2.	RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS	2
2.3.	RESPECTO A LAS NORMAS ESENCIALES	3
2.4.	COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	3
2.5.	CONFIDENCIALIDAD	4
3	RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	4
4	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
5	FINAL	5
5.1.	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA	5
5.2.	DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR.	5
5.3.	DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. PUBLICIDAD.	6



1 INTRODUCCIÓN

Los proveedores, a pesar de que son organizaciones independientes, intervienen activamente en la cadena de valor de FRAGADIS, S.L.U. (en adelante, "Fragadis" o "Empresa"), que pertenece al grupo empresarial GRUPO FRAGADIS junto con las sociedades FF INMOBLES, S.L., MARFRALLO, S.L. y MARJOCIN, S.L. Por ello, la organización promoverá e incentivará entre ambas partes el conocimiento de su norma de ética y cumplimiento, que será remitida mediante correo electrónico, así como la adopción de pautas de conducta consistentes en la misma.

El presente Código de proveedores, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada cual. FRAGADIS considera que sus proveedores deben mantener las pautas mínimas de conducta que se indican a lo largo de este documento a fin de lograr un adecuado desarrollo de su actividad.

2 PRINCIPIOS RECTORES, NORMAS ESENCIALES Y BÁSICAS DE CONDUCTA EXIGIBLE A LOS PROVEEDORES DE FRAGADIS

2.1. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA

Todos los proveedores de FRAGADIS sin excepción, con la firma o notificación del presente documento asumen el firme, irrevocable e irrenunciable compromiso de desarrollar todas sus actividades conforme al estricto cumplimiento del marco normativo que lo afecte, con una conducta irreprochable éticamente, fomentando y exigiendo en todo momento que las conductas de las personas afectadas cumplen con la legislación aplicable, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de FRAGADIS y producir consecuencias adversas para la organización o su entorno.

El proveedor se compromete a fomentar el cumplimiento estricto de la ley rechazando afectar a terceras personas con comportamientos ilícitos o no éticos, especialmente si se afecta con esto a derechos legalmente reconocidos y especialmente protegidos, particularmente en el ámbito penal.

2.2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

El respeto a los Derechos Humanos y libertades públicas, así como las prácticas éticas básicas, tienen que impregnar toda actuación de los afectados por el presente código ético, asumiendo el proveedor el compromiso de actuar de acuerdo con estos principios y la legislación vigente.

Todas las actividades del proveedor se realizarán y se ejecutarán en el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos y libertades públicas, con el respeto máximo a la legalidad y a los derechos de terceras personas. Así pues, se tendrá que cumplir

con los principios rectores y, especialmente, con el respeto de los derechos sin carácter limitador a: la vida, integridad personal y moral, igualdad, libertad, honor, la vida privada, información, propiedad privada y pública, seguridad social, salud, educación, familia y medio ambiente, como derechos subjetivos básicos en cualquier sociedad.

2.3. RESPETO A LAS NORMAS ESENCIALES

Son normas básicas de comportamiento de los afectados por el presente Código Ético y de la propia actuación del proveedor las que establece el Código Penal Español, las infracciones del cual pueden llegar a comprometer inclusivamente su continuidad.

El catálogo de normas básicas compromete diferentes y múltiples bienes jurídicos a proteger por todos los afectados por el presente Código y, por tanto, en FRAGADIS, y puede ser desglosado en diferentes áreas de protección, iniciándose por el respecto a los Derechos Humanos inclusivamente como cúspide de la protección, siguiendo por los derechos básicos de las personas, en que se incluye, el respecto al desarrollo profesional, seguridad en el trabajo y la intimidad. Otra de las áreas de protección son los actos o actuaciones contra el patrimonio, en que se incluye entre otros las estafas y fraudes o el mercado y los consumidores. Siguen la protección a los intereses generales entre ellos el delito fiscal y el blanqueo de capitales. La seguridad pública en el cual destacamos el medio ambiente y, finalmente, actas contra la ética en su máxima concepción, en que destacamos actas de corrupción privada y pública, financiación ilegal de partidos políticos el soborno, tráfico de influencias y malversación.

2.4. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El proveedor tiene que mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Tendrá que actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas.

El proveedor tendrá que establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera no exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de manera directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, para obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- No realizar ni ofrecer, de manera directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, para que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- No realizar ni ofrecer, de manera directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento que todo o parte del dinero o de la especie será oferta o librada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, para cualquier de los hasta mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquier que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o lo tercero y los de FRAGADIS.

2.5. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene que respetar los principios de confidencialidad sobre la información a la cual accedan como consecuencia de su relación con FRAGADIS en el ejercicio de su actividad profesional.

3 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de FRAGADIS se compromete a:

- I. Respetar este Código, mientras mantengan su condición de proveedor de FRAGADIS y, en su caso, hasta que finalicen los plazos post-contractuales pactados entre las partes.
- II. Participar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer FRAGADIS.
- III. Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo FRAGADIS a su organización.

- IV. Comunicar a FRAGADIS cualquier información relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El incumplimiento por parte del proveedor del que contiene este código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con FRAGADIS. En función de la gravedad del incumplimiento, estas pueden ir desde una simple advertencia, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de FRAGADIS; sin perjuicio otras acciones legales o administrativas que sean aplicables, todo esto conforme a la legislación vigente y al código de conducta de esta Empresa.

FRAGADIS pone a disposición de sus proveedores el siguiente canal interno de información a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este Código:

Estructura ética:

Órgano de Vigilancia y Control

1. Correo por carta a la atención de:
Fruitós Richarte - VIADENUNCIA
Av. de les Corts Catalanes núm. 5, piso 1ª
08173 Sant Cugat del Vallès
2. Correo electrónico: fragadis@viadenuncia.net
3. Enlace: <https://box.viadenuncia.net/8231192241>
4. Teléfono: 877914024
5. Reunión presencial, previa cita por los canales anteriores.

5 FINAL

5.1. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En caso de conflicto de intereses en el que la persona responsable de la toma de decisiones o autorizaciones y responsable de cumplimiento normativo recaigan en la misma persona, habrá que dar cuenta u obtener la autorización necesaria a la presidencia del órgano de administración.

5.2. DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente código de proveedores de FRAGADIS ha sido aprobado por el Órgano de Administración a fecha de hoy y entra en vigor en el momento de su publicación en la web e intranet de la Empresa, con acceso a las personas que se determinen

para su conocimiento íntegro, entre ellos, todas las que forman parte del Órgano de Administración, gerencia, jefes de áreas, encargados de diferentes departamentos de la organización y, muy especialmente, a los proveedores actuales y futuros de FRAGADIS, así como aquellas que determinen los miembros del Órgano de Vigilancia y Control.

5.3. DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. PUBLICIDAD.

El presente documento se difundirá obligatoriamente a las personas determinadas en el apartado anterior de forma íntegra y de forma parcial a aquellas que considere oportuno y necesario a criterio del Órgano de Vigilancia y Control, de forma individual o junto con otras normas o protocolos que pueda afectarlos, especialmente el Código Ético o el Código de Conducta y el Procedimiento disciplinario de FRAGADIS.

En Tarragona, a 14 de septiembre de 2022.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	14/09/2022	Órgano vigilancia y control (OVC)	Versión inicial
2.0	02/11/2023	Órgano vigilancia y control (OVC)	Adaptación a la Ley 2/2023